



Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia
"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"
**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 086/09**



Sucre, 13 de Marzo de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO G.M.S. 114/09 de 25 de febrero de 2009, la Alcaldesa Municipal de Sucre, remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, "El Programa de Actividades de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI)" en la que se detallan el cronograma de los diferentes encuentros sectoriales previstos para la gestión 2009, sin embargo informa que en el mencionado Programa No figura el **ENCUENTRO DE ALCALDES ANDINOS Y DEL CONO SUR para el próximo 25 de mayo de 2009**; situación que deberá ser tomada en cuenta por su Autoridad como coordinador UCCI en representación de la Ciudad de Sucre.

Que, según H.C.M. Ext. 008/09 de 26 de febrero de 2009, la Directiva del Concejo Municipal de Sucre, remiten carta al Dr. Fernando Rocafull DIRECTOR GERENTE UCCI en la que expresan su preocupación, toda vez que, "El Encuentro de Alcaldes Andinos y del Cono Sur" a llevarse a cabo en la Ciudad de Sucre - Bolivia el día 25 de mayo de 2009, No estaría prevista y programada en el Cronograma de Actividades de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas UCCI gestión 2009, y que por lo tanto solicitan al Director Gerente de la UCCI se haga llegar una nota aclaratoria y de manera oficial al respecto, para continuar con los preparativos del evento próximo.

Que, según documentación vía Fax de fecha 6 de marzo de 2009, el Dr. Fernando Rocafull en su calidad de DIRECTOR GENERAL de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas "UCCI" hace llegar nota al Presidente de Concejo Municipal de Sucre, con información en respuesta a las aclaraciones solicitadas, al respecto efectúa las siguientes precisiones.

Que, en la XIII Asamblea Plenaria de la UCCI, celebrada en Montevideo el 25 y 26 de septiembre de 2007, se APROBO la propuesta de la Reunión de la Zona Andina y Cono Sur a llevarse a cabo en la Ciudad de Sucre-Bolivia el día 25 de mayo de 2009.

Que, según consta en el Acta Resumen de la reunión regional celebrada en fecha 25 de septiembre de 2007, establece que la ciudad de Sucre, en éste caso Excepcional asumirá los **COSTOS DE ALOJAMIENTO Y TRASLADO DE LOS ALCALDES.**

Que, en conclusión el Dr. Fernando Rocafull Director General de la UCCI considera "Nula de pleno derecho a efectos de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas" la Convocatoria de la VI y X Reuniones Subregionales de Alcaldes de la UCCI de la Zona Andina y del Cono Sur, por no ajustarse al régimen de CONVOCATORIA PREVISTO EN LOS ESTATUTOS VIGENTES.

Que, asimismo se solicita a la Alcaldía Municipal de Sucre, dar por desconvocadas dichas reuniones y se propone alternativamente, y si así las Autoridades de Sucre lo estiman oportuno, la posibilidad de emitir una Convocatoria de un "Encuentro de Alcaldes Andinos y del Cono Sur", tal como lo define el propio coordinador en su escrito del pasado 26 de febrero de 2009.

Que, el 25 de mayo de 1809 en la Ciudad de Sucre Capital de Bolivia, se gestó el Primer Grito de Libertad en América a partir de los ideales Revolucionarios y Libertarios acuñados en la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca, por los próceres Jaime de Zudáñez,



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Bernardo Monteagudo, Serrano y tantos otros que difundieron por toda América los ideales de Justicia y Libertad que siguen vivos hoy más que nunca.

Que, en Sesión Plenaria de 13 de marzo de 2009, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 087/09, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha determinado aprobar el referido informe y el proyecto de Resolución, con la incorporación de modificaciones que consta en la parte Resolutiva de la presente Resolución.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

- Art.1º.** SE INSTRUYE al Ejecutivo Municipal, para que en forma inmediata en base a toda la documentación que se cuenta y adjunta, la información efectuada en nota de 6 de marzo de 2009 vía Fax por el Dr. Fernando Rocafull, Director General de la "UCCI y ajustándose al régimen de Convocatorias previsto en los Estatutos Vigentes de la "UCCI", tome las acciones y previsiones de orden Administrativo y Legal (Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y otras disposiciones legales), a objeto de incorporar en el POA y Presupuesto Institucional gestión 2009, las Actividades para la realización del "ENCUENTRO DE ALCALDES ANDINOS Y DEL CONO SUR A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDAD DE SUCRE - BOLIVIA EL DIA 25 DE MAYO DE 2009 AÑOS.
- Art.2º.** SE INSTRUYE al Ejecutivo Municipal, para que a través de las Unidades correspondientes se efectúen los trámites Organizativos necesarios y oportunos a objeto de garantizar la presencia y participación de todos los Alcaldes Miembros de la UCCI, pertenecientes a la Zona Andina y del Cono Sur, para la **Conmemoración del Bicentenario** a llevarse a cabo el próximo 25 de mayo de 2009 en la Ciudad de Sucre - Capital de Bolivia.
- Art.3º.** SE INSTRUYE al Ejecutivo Municipal, efectúe la Organización para el "ENCUENTRO DE ALCALDES ANDINOS Y DEL CONO SUR A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDAD DE SUCRE - BOLIVIA EL DIA 25 DE MAYO DE 2009 AÑOS, en base al Informe presentado por el Dr. Fernando Rocafull Director General de la "UCCI" y Acta Resumen de la reunión regional celebrada en Montevideo en fecha 25 de septiembre de 2007, donde establece que la **Ciudad de Sucre, en éste caso Excepcional asumirá los COSTOS DE ALOJAMIENTO Y TRASLADO DE LOS ALCALDES.**
- Art. 4º.** SE INSTRUYE al Ejecutivo Municipal, coordine en forma permanente y oportuna con la Directiva del H. Concejo Municipal y la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, a objeto de garantizar el éxito del "ENCUENTRO DE ALCALDES ANDINOS Y DEL CONO SUR A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDAD DE SUCRE - BOLIVIA EL DIA 25 DE MAYO DE 2009 AÑOS.
- Art. 5º.** Remitir un ejemplar de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 6º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Ing. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. María Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL